

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO DE LABORES O COMISIONES TEMPORALES
EN LUGARES DISTINTOS AL DE ADSCRIPCIÓN

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL
DESARROLLO LA COMISIÓN

HAGO CONSTAR QUE: EL LIC. JOSÉ HUMBERTO ARAUJO RIVERA
LABORÓ EN LA CIUDAD DE: CHETUMAL, QUINTANA ROO
EL DÍA: 29 y 30 DE OCTUBRE DEL 2019

Raquel Chavez Torres
NOMBRE Y FIRMA



CONSEJERIA JURIDICA DEL
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE Q. ROO
SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERÓ LA COMISIÓN

EL COMISIONADO CUMPLIÓ CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN
TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS

EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

[Signature]
LIC. EMILIO VILLANUEVA SOSA
DIRECTOR GENERAL

SELLO



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Lic. Jesús Antonio Villalobos Carrillo
Encargado de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo



CJPE
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

UNIDAD:
DESPACHO:

CONSEJERÍA JURÍDICA.
CONSEJERÍA JURÍDICA

OFICIO NO.: CJPE/EDCJ/ 000637 /2019

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS.

"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos".

Chetumal Quintana Roo; 30 OCT 2019

LIC. EMILIO VILLANUEVA SOSA
DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y
MUSEOS DE COZUMEL QUINTANA ROO.
PRESENTE.

LIC. JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO, Encargado de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, actuando en nombre y representación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 párrafo segundo y 92 párrafo Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; **artículos 19, fracción XV, 22 y 45 fracciones I, XXVIII y demás relativos y aplicables, y último párrafo del citado artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**, le expongo:

Toda vez que ha sido notificado el juicio agrario número TUA. 44-410/2019, promovido por el Ejido Villa de Cozumel, por conducto de su Comisariado Ejidal, en contra de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel y otros, tramitado ante el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 44, para efecto de dar cabal contestación a las prestaciones de la demanda, con el carácter expresado, por medio del presente escrito, LE SOLICITO, respetuosamente se sirva informar lo siguiente:

- a) Que Indique si la Fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo, administra el parador turístico de la Zona Arqueológica San Gervasio;
- b) De ser afirmativa la pregunta anterior, indique, a partir de qué año, se construyeron las instalaciones, edificios, y/o locales comerciales que se ubican dentro del parador turístico de la Zona Arqueológica San Gervasio, ubicada en Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo;
- c) Que indique en relación a la pregunta contenida en el inciso b) citado con antelación, el número de locales comerciales que cuenta dicho parador turístico y si éstos se encuentran en renta actualmente;

- d) En referencia a la pregunta contenida en el inciso c) citado con antelación, indique las percepciones que obtuvo dicha Fundación, por los cobros de renta de locales comerciales que se encuentran en el parador turístico de la Zona Arqueológica San Gervasio, específicamente por los ingresos obtenidos del periodo comprendido de 1° de enero del año 1998 al 31 de diciembre del año 2018, por los cobros de rentas de los locales comerciales dados en arrendamiento por dicha fundación, especificando, el número de locales en renta por cada año, el monto de cobro por cada local y la percepción por ese concepto en cada año, para lo cual deberá adjuntar el documento que así lo sustente, en caso de no contar con la documentación soporte indique el lugar en el que se encuentre dicha documentación;
- e) Especifique cualquier eventualidad que haya acontecido respecto a las percepciones obtenidas por la renta de los citados locales, esto es el sentido de que hayan existido cuentas no cobradas, exenciones de pago, entre otras, y de ser así sustente documentalmente dichos actos;
- f) Que indique, el destino de las percepciones obtenidas durante el periodo que comprende del 01 de enero del año de 1998 al 31 de diciembre de 2018, con motivo de los cobros señalados en los puntos que anteceden, para lo cual deberá adjuntar el documento que así lo sustente, en caso de no contar con la documentación soporte indique el lugar en el que se encuentre dicha documentación;

Cabe señalar que la citada información deberá ser remitida esta Consejería Jurídica dentro del término de 24 horas, a fin de que estemos en aptitud de emitir la contestación de demanda que corresponde a la autoridad que represento.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle al presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



CONSEJERIA JURIDICA DEL
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE Q. ROO

C. c. p. Archivo/Minutario.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 44

Expediente: 410/2019
Poblado: Villa de Cozumel
Municipio: Cozumel
Estado: Quintana Roo

En Chetumal, Quintana Roo, diez de septiembre del dos mil diecinueve.

El secretario de acuerdos, con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al magistrado con el escrito recibido con el folio **3944**. CONSTE.

EL TRIBUNAL ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene a los integrantes del comisariado ejidal del poblado **Villa Cozumel**, presentando demanda agraria, en consecuencia, háganse las anotaciones de registro en el Libro de Gobierno, intégrese y se le asigna el expediente el número **410/2019**.-

SEGUNDO. Se tiene a los actores solicitando, restitución de tierras, en tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, este Tribunal Unitario Agrario, se declara competente y recibe a trámite la demanda que da origen al expediente en que se actúa.

TERCERO. Para el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 185 de la ley Agraria, desde este momento se fijan las **doce horas con treinta minutos del día cinco noviembre del año en curso**, la cual tendrá verificativo en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida del Centenario número 471, esquina con Calle Valentín Gómez Farías, Colonia Adolfo López Mateos, en esta Ciudad**; en la cual los interesados expondrán sus pretensiones, harán valer las acciones, excepciones o defensas que estimen pertinentes, ofrecerán los medios probatorios de su interés, asimismo, se proveerá lo relativo a la admisión y desahogo de las pruebas que ofrezcan, así también. en su caso se les concederá

AVISO DE COMISIÓN: _____ 14

INFORME DE ACTIVIDADES EN COMISIONES OFICIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA / ENTIDAD CLAVE: FUNDACION DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL QUINTANA ROO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COMISIONADO CLAVE: DIRECCION JURÍDICA

CLAVE Y NOMBRE DE LA COMISIÓN: 14

NOMBRE DEL COMISIONADO: JOSÉ HUMBERTO ARAUJO RIVERA RFC: AARH770825Q65

PUESTO: DIRECTOR DE JURIDICO Y ENLACE No. DE EMPLEADO: 0787 NIVEL: 300

CONCEPTO DE LA COMISIÓN: ASISTIR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

LUGAR Y FECHA DE LA COMISIÓN: CIUDAD DE CHETUMAL, Q.ROO A 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2019

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

ASISTIR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

REUNION DE TRABAJO POR LA DEMANDA AGRARIA DE SAN GERVASIO

RESULTADOS OBTENIDOS

SE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.

CONTRIBUCIONES

CONCLUSIONES

SE LOGRO EL OBJETIVO PRINCIPAL.

COMISIONADO

Humberto Araujo Rivera
LIC. JOSÉ HUMBERTO ARAUJO RIVERA